

AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP

En ejercicio de las funciones asignadas por la normativa vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual establece que el saneamiento del espacio público se rige por la Ley 388 de 1997, la Ley 2044 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP informa a la ciudadanía lo siguiente:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP adelanta el proceso de saneamiento de las zonas de cesión correspondientes al desarrollo Rincón Sector El Cóndor El Mortiño, legalizado mediante la Resolución No. 974 de 2017, "Por la cual se legaliza el Desarrollo Rincón Sector El Cóndor El Mortiño, ubicado en la Localidad de Suba del Distrito Capital".

La citada resolución señala que la Secretaría Distrital del Hábitat, con fundamento en el estudio jurídico que hace parte del expediente urbanístico, identificó como propietarios iniciales del predio de mayor extensión a los señores José Enrique Cabiativa Bulla, María Santos Cabiativa de Vargas, José Enrique Cabiativa Bajonero y José Jaime Cabiativa Bajonero, de conformidad con los títulos de propiedad y Folios de Matrícula Inmobiliaria allí relacionados.

Así mismo, la Resolución No. 974 de 2017 indicó que:

"(...) Dentro de los documentos que componen el expediente no se encontró información sobre la dirección de José Enrique Cabiativa Bulla a efecto de comunicarle sobre el proceso de legalización para que compareciera y se hiciera parte dentro del proceso de legalización y ejerciera sus derechos."

En consecuencia, y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa dentro del trámite de saneamiento de las zonas de cesión, se convoca y requiere al señor José Enrique Cabiativa Bulla, en su calidad de propietario inicial del predio de mayor extensión, o a quienes acrediten tener interés jurídico sobre el mismo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, con el propósito de hacerse parte en la actuación administrativa y ejercer los derechos que les asisten. El presente trámite corresponde al saneamiento e incorporación de la siguiente zona de cesión:

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE CESIÓN				
Vías Locales Vehiculares				
NUR	NPR	CESIÓN	MOJONES	AREA (m²)

B	E			
		CARRERA 88 A	5-6-7-8-13-12-5	140.96 M ²
Total, Carrera 88 A				140.96 m2

Vencido el término señalado sin que el propietario inicial del predio de mayor extensión o cualquier tercero con interés legítimo comparezca al presente trámite, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP continuará con el procedimiento de saneamiento e incorporación de la zona de cesión, de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto Distrital 228 de 2026.

El presente aviso también se dirige a cualquier tercero que pueda resultar afectado con la decisión que se adopte, para que, dentro del término indicado, comparezca y haga valer los derechos que considere pertinentes.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Observaciones: La zona de uso público correspondiente a la carerera 88 A se encuentra identificada en la representación gráfica correspondiente al Desarrollo legalizado, en la localidad de Suba. Esta vía se encuentra en buen estado y está en uso activo por parte de la comunidad.